



Expte.: UNC 0005463/2012

VISTO:

13 FEB 2013

- La necesidad de cumplimentar con lo dispuesto por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional (SPGI) de la Universidad Nacional de Córdoba en relación al registro en el sistema informático de todos los convenios y/o contratos que la unidad académica suscriba.
- Que para culminar dicho proceso de registro es necesario que todo convenio y/o contrato cuente con la respectiva resolución emanada de la máxima autoridad de la unidad académica.

CONSIDERANDO:

- Que el convenio específico de asistencia técnica e investigación aplicada firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 22 de marzo de 2012 con la empresa **Don Alejo S.A.** aún no ha sido debidamente refrendado por la resolución decanal pertinente.
- Que dicho convenio se encuentra en vigencia y que los objetivos indicados en el mismo han sido alcanzados en forma parcial.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de asistencia técnica e investigación aplicada firmado entre la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, en fecha 22 de marzo de 2012 con la empresa **Don Alejo S.A.** y convalidar lo actuado al día de la fecha.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 43

Prof. Dr. OSVALDO R. CÁMARA
PROSECRETARIO DE VINCULACION CON EL MEDIO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC